

Módulo 4: El enfoque del marco lógico como base para la planificación de estrategias de políticas públicas.

Módulo 5: Marco jurídico de las Administraciones Públicas en España.

Módulo 6: Dirección estratégica y gestión de los RR.HH.

Módulo 7: Derecho Presupuestario.

Módulo 8: Financiación de las Administraciones Públicas en España.

Módulo 9: Deuda Pública, crisis y regulación del Sistema Financiero.

Módulo 10: La política de estabilidad presupuestaria.

Módulo 11: Gestión presupuestaria y control interno.

Módulo 12: Informática de Gestión.

Módulo 13: Gestión tributaria.

Módulo 14: La contabilidad pública.

Módulo 15: Control externo de las Administraciones Públicas.

Módulo 16: Nuevas tecnologías y sistemas de información. Grandes aplicaciones corporativas en la Administración Autonómica y Local de Andalucía.

Módulo 17: Planificación y desarrollo de inversiones.

Módulo 18: Análisis y evaluación de políticas públicas.

Módulo 19: La calidad en los servicios públicos. Experiencia y resultados (I).

Módulo 20: La calidad en los servicios públicos. Experiencia y resultados (II, III y IV).

Módulo 21: Tutorías Trabajo de Investigación Experto en Administración Pública.

Créditos: 30 ECTS.

Comienzo: Primera quincena de noviembre de 2010.

Finalización: Junio de 2011.

Horario: Lunes y miércoles, de 17 a 21 horas.

Lugar de realización: Pabellón de México. Paseo de las Delicias, s/n. 41013, Sevilla.

PROGRAMA CURSO DE EXPERTO EN GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA (EII)

Módulo 1: Matemáticas Financieras. Medios de financiación y cobertura de operaciones financieras.

Módulo 2: Derecho Presupuestario aplicado a la Administración Local.

Módulo 3: Sistemas e Instituciones Financieras y Administraciones Públicas.

Módulo 4: Mercados financieros y crediticios.

Módulo 5: Políticas públicas y desarrollo territorial. La financiación pública.

Módulo 6: Gestión de Tesorería.

Módulo 7: Endeudamiento y estabilidad presupuestaria.

Módulo 8: Informática Financiera.

Módulo 9: Endeudamiento de la Administración Territorial. Nuevos instrumentos de financiación. El Sistema Financiero Local.

Módulo 10: Canales de financiación tradicionales y nuevos canales.

Módulo 11: Instrumentos de financiación.

Módulo 12: La información económico financiera en la Administración Pública.

Módulo 13: Financiación extrapresupuestaria. La participación del sector privado en la inversión pública.

Módulo 14: Empresa Pública: marco general, visión general, UE, España y Andalucía.

Módulo 15: Privatizaciones.

Módulo 16: Contratación administrativa, código ético y control de derechos fundamentales en la Empresa Pública.

Módulo 17: Marco sectorial: gestión de Empresa Pública de radio y televisión. La RTVA.

Módulo 18: Empresas municipales de Sevilla. EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSAM.

Módulo 19: Relaciones económicas internacionales: Andalucía y Europa.

Módulo 20: Marco de financiación: gestión de infraestructuras y fomento de actividades. Nuevas fórmulas de financiación en la Empresa Pública.

Módulo 21: Gestión de infraestructuras y fomento de actividades. Nuevas fórmulas de financiación en la Empresa Pública II.

Módulo 22: Gestión de RR.HH. y negociación colectiva en la Empresa Pública

Módulo 23: Eficacia y eficiencia: indicadores de gestión en el Sector Público. Experiencia y resultados

Módulo 24: Tutorías Trabajo Investigación Experto en Gestión Financiera Pública.

Créditos: 30 ECTS.

Comienzo: Primera quincena de noviembre de 2010.

Finalización: Junio de 2011.

Horario: Martes y jueves, de 17 a 21 horas.

Lugar de realización: Pabellón de México. Paseo de las Delicias, s/n. 41013, Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de julio de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Buhardilla», de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana M.^a Llamas Mata, titular del centro de educación infantil «La Buhardilla», con domicilio en C/ Atahualpa, 17, Urb. Condequinto, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en tres unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que, el mencionado centro, con código 41004711, tiene autorización administrativa para cinco unidades del primer ciclo de educación infantil con 80 puestos escolares, por Orden de 20 de febrero de 2007 (BOJA de 29 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece que la titularidad del centro la ostenta «doña Ana M.^a Llamas Mata».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de

9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en tres unidades de primer ciclo para 51 puestos escolares, al centro de educación infantil «La Buhardilla», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: La Buhardilla.

Código de centro: 41004711.

Domicilio: C/ Atahualpa, 17, Urb. Condequinto.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña Ana M.^a Llamas Mata.

Composición resultante: Ocho unidades del primer ciclo de educación infantil para 131 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 20 de julio de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Muñequitos II» de Pilas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Rosario Castro Román, titular del centro de educación infantil «Muñequitos II», con domicilio en C/ Perú, parcelas 29 y 30,

de Pilas (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 5 puestos escolares de primer ciclo y por cambio de uso de la sala de usos múltiples por la unidad autorizada de 2 a 3 años.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41017995, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 36 puestos escolares, por Orden de 25 de agosto de 2009 (BOJA de 5 de octubre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «doña M.^a Rosario Castro Román».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio) y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por cambio de uso de la sala de usos múltiples por la unidad autorizada de 2 a 3 años y ampliación en 5 puestos escolares, al centro de educación infantil «Muñequitos II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Muñequitos II.

Código de centro: 41017995.

Domicilio: C/ Perú, parcelas 29 y 30.

Localidad: Pilas.

Municipio: Pilas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña M.^a Rosario Castro Román.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando